

**ANEXO II**

D. ...., con DNI....., y domicilio en....., declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En....., a ..... de .....de 2007

Fdo. ....

**ANEXO III**

D. ...., con DNI....., y domicilio en..... declara bajo su responsabilidad que no está obligado a presentar las declaraciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En....., a ..... de .....de 2007

Fdo. ....

**19734** *RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el desarrollo de diferentes programas dentro del ámbito del Plan Avanza.*

Suscrita adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo de diferentes programas dentro del ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de octubre de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES PROGRAMAS DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA**

En Madrid, a 20 de septiembre de 2007.

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Sr. don Conrado Escobar Las Heras, en su calidad de Consejero de Administraciones Públicas y Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado para este acto en virtud del artículo 42.1k) de la Ley 8/2003, de 28 de noviembre, de Gobierno e incompatibilidades de sus miembros.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

**MANIFIESTAN**

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales

donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 18 de julio de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local de La Rioja en su ámbito territorial:

a) La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b) La Comunidad Autónoma de La Rioja y en concreto la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, en el ejercicio de las competencias atribuidas conforme al Decreto 37/2003, de 15 de julio, de atribución de funciones administrativas en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, tiene como funciones el desarrollo de actuaciones tendentes a la simplificación y racionalización de la actividad administrativa y la utilización de herramientas y sistemas de calidad para la mejora de la prestación de los servicios públicos, así como la planificación para el desarrollo y extensión de la banda ancha a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

III. Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de adendas anuales para la ejecución de su objeto.

IV. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas

V. Que el presente texto se ha aprobado por Resolución de 14 de septiembre de 2007 del Consejero de Administraciones Públicas y Política Local, al entenderse incluida dicha facultad en el ámbito del Acuerdo de Gobierno de 2 de abril de 2004 (BOR n.º 45, de 8 de abril de 2004), por el que se delega la facultad para la aprobación de los convenios que celebre la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos y se determinan sus normas procedimentales.

VI. Que el Programa Ciudadanía Digital enmarcado en el área de actuación de «Hogar e Inclusión de Ciudadanos» del Plan Avanza, se orienta a incrementar el número de usuarios de Internet.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Promover la incorporación de banda ancha en nuevos hogares especialmente en el mundo rural. El MITYC ha puesto en marcha en colaboración con las CC. AA. un plan de banda ancha en zonas rurales y aisladas (EBA). Aunque la disponibilidad de infraestructuras en España está en unos niveles comparables a los países de nuestro entorno, el uso de la banda ancha en zonas rurales es muy reducido. Por tanto, es necesario realizar actuaciones que promuevan el uso de la banda ancha en estas zonas.

Incrementar las infraestructuras de acceso público y gratuito para ciudadanos con necesidades especiales, para asegurar que todos los ciudadanos puedan acceder a Internet.

Incorporar en sus planes de formación la formación en TIC dirigida a agentes de desarrollo local y promover su contratación como agentes dinamizadores de los centros de acceso público y gratuito. La actuación permitiría llevar a cabo actividades de alfabetización digital de manera continua.

Incorporar la accesibilidad como condición indispensable de las actuaciones que ponga en marcha la Comunidad Autónoma.

Potenciar actuaciones dirigidas a los centros de personas en situación de dependencia mediante la incorporación de soluciones TIC que favorezcan la vida independiente con el criterio de universalidad, alta calidad y sostenibilidad en el tiempo.

Promover la prestación de servicios que incluyan la formación y el asesoramiento de Internet en los hogares.

Difusión y divulgación, mediante campañas adecuadas, de las ventajas de utilización de Internet de banda ancha, y de las herramientas disponibles para financiar la adquisición de equipamiento informático.

VII. Que el Programa PYME Digital enmarcado en el área de actuación de Competitividad e Innovación del Plan Avanza, se orienta a incrementar el grado de adopción de las TIC en las PYMES españolas, aumen-

tar la implantación del negocio electrónico, e impulsar la implantación de la factura electrónica.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Caracterización de la situación de las PYMES en un sector y/o ubicación geográfica concreta respecto a su grado de digitalización mediante la realización de estudios de diagnóstico tecnológico apropiados.

Implantación en las PYMES de soluciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado, de carácter sectorial u horizontal, orientados a la mejora del grado de digitalización de las PYMES participantes, enmarcados en los niveles y parámetros definidos en el concepto de caracterización de la PYME Digital.

Utilización de los Prescriptores próximos a las PYMES para conseguir la Introducción de las TIC y soluciones de negocio basadas en ellas, orientados a la mejora del grado de digitalización de las PYMES que se relacionan con ellos.

Fomento de la disponibilidad de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluida la factura electrónica, fácilmente aplicables en las PYMES.

Facilitar la participación efectiva de las PYMES en los mercados electrónicos, incluidos los de la contratación pública, y en agrupaciones empresariales innovadoras entre proveedores de servicios de TIC y PYMES.

Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYMES con las AAPP.

Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales, mediante la elaboración de diagnósticos y planes de mejora.

VIII. Que el Programa de Difusión del DNI Electrónico enmarcado en el área de actuación de eConfianza del Plan Avanza, pretende: a) aumentar el grado de concienciación, formación y sensibilización de los ciudadanos, empresas y AAPP, b) impulsar la identidad digital, y c) estimular la incorporación de la seguridad en las organizaciones como factor crítico para el aumento de su competitividad, promoviendo para ello la adopción de mejores prácticas.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán responder a alguna de las siguientes topologías:

Medidas de comunicación y divulgación del DNIe: Actuaciones centradas en reforzar la comunicación y la divulgación del DNIe como herramienta de seguridad de la información entre ciudadanos, empresas y administraciones. En particular, informar sobre los beneficios y la oportunidad que supone la incorporación del DNIe en los procesos de negocio de las empresas y administraciones.

Medidas de impulso para la incorporación del DNIe: Actuaciones diseñadas para ayudar a la incorporación del DNIe en los procesos de negocio de las empresas y entidades públicas, para así facilitar y potenciar el desarrollo de servicios para los ciudadanos basados en el DNIe.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

#### ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo de los siguientes programas incluidos en el marco del Plan Avanza:

Ciudadanía Digital.  
PYME Digital.  
Difusión del DNI Electrónico.

Las actuaciones a realizar en el marco de cada uno de los programas se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en los Anexos a esta adenda.

Segundo. *Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.*—La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Programa.

La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing de los programas a que se refiere la cláusula primera en la Comunidad Autónoma de La Rioja a petición de la propia Comunidad.

Gestionar la página web del Plan Avanza ([www.planavanza.es](http://www.planavanza.es)) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. *Compromisos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*—La Comunidad Autónoma de La Rioja se compromete por la presente adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en los documentos anexos de la presente adenda.

Las actividades de difusión y divulgación de los programas contenidos en la cláusula primera en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito de los programas de la cláusula primera, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten de los mismos, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Comunidad Autónoma. Asimismo la Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta adenda.

Cuarto. *Gestión y ejecución.*—La gestión del desarrollo de la adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma La Rioja con fecha 18 de julio de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado convenio marco.

En particular,

La Comunidad Autónoma podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta adenda, directamente o a través de cualquiera de los entes integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Las relaciones que se establezcan entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y los Organismos y entes que integran su sector público se sujetarán a las reglas de procedimiento establecidas por la propia Comunidad Autónoma para cada caso y a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo establecido en el artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta adenda por la Comunidad Autónoma o por parte los Organismos y entes de su sector público deberán cumplir los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y los requisitos especificados en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

Quinto. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2007, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

Programa	MITyC	Comunidad Autónoma	Total
Ciudadanía Digital .....	177.692	266.538	444.230
PYME Digital .....	211.476	317.214	528.690
Difusión del DNI electrónico .....	101.070	151.605	252.675
Totales .....	490.238	735.357	1.225.595

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a la firma de la presente adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 490.238 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Sexto. *Competencias de la comisión bilateral.*—La Comisión bilateral definida en la cláusula séptima del convenio marco de colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar, incluyendo las modificaciones que se

consideren necesarias en el anexo de esta adenda, siempre que no suponga la alteración sustancial del objeto de la misma.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento de los Programas indicados en la cláusula primera, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Comunidad Autónoma de La Rioja presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración.*—Esta adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo del Plan Avanza.

Octavo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se registrará por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. *Causas de resolución y efectos.*—La presente adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

## ANEXO I

### Programa Ciudadanía Digital

#### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

##### Actuación 1. Participación ciudadana.

1. *Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.*—Fomentar el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones (TIC's) en la población de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Con esta actuación se pretende que la sociedad de la información se convierta en la sociedad de la igualdad y de las oportunidades para todos los riojanos, mediante actuaciones que permitan a todos los riojanos la posibilidad de acceder a la información y a los nuevos servicios que ofrecen las nuevas tecnologías.

El papel de las nuevas tecnologías en la participación ciudadana es incuestionable, especialmente en un momento en el que existe una necesidad por parte de la Administración de desarrollar una atención más específica ante unas nuevas demandas sociales. En el futuro más inmediato el éxito de la Administración dependerá de su capacidad para asumir el liderazgo local y trabajar conjuntamente con los ciudadanos para lograr un mayor bienestar.

Se deberán desarrollar actuaciones que contribuyan a que el conjunto de los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja sea un exponente a nivel europeo e internacional, con mayor nivel de penetración y uso de las tecnologías de la información, tanto en los hogares como en las empresas de la región, definiendo nuevos programas y consolidando algunos sobre los que se ha venido trabajando en los últimos años.

2. *Medición con indicadores al final del desarrollo.*—Se pretende realizar un conjunto de actuaciones que impacten en el 100% de la población de la Comunidad Autónoma de La Rioja que favorezcan el uso racional de nuevas tecnologías.

3. *Aportaciones económicas o acciones complementarias.*

Año 2007	
MITYC .....	111.946 €
CA .....	167.919 €
Total .....	279.865 €

4. *Justificación de las inversiones y su plazo.*—Las inversiones a justificar por la Comunidad Autónoma de La Rioja serán las siguientes:

Año 2008	
MITYC .....	111.946 €
CA .....	167.919 €
Total .....	279.865 €

5. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.*—El Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local.

6. *Periodo de ejecución.*—Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

##### Actuación 2. Ciudadanía.

1. *Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.*—El objetivo prioritario es lograr la mejora de la calidad de vida en la sociedad riojana, otorgando mayor competitividad, creación de empleo y dinamización del desarrollo de la capital riojana y resto de municipios de la Comunidad Autónoma.

La creación y la explotación del conocimiento es ahora un factor predominante en la mejora de la calidad de vida y la consolidación del estado del bienestar. La transición a la sociedad del conocimiento, llevado por nuevos productos y servicios es un motor potente para el crecimiento, la competitividad, la creación de empleo y dinamizar el desarrollo urbano y rural de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Sin embargo, comporta retos importantes y problemas como el incremento transversal de la fractura digital.

La inserción de la población de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la sociedad del conocimiento, debe ir tutelada por las instituciones públicas, a través de actuaciones que faciliten su acceso e interactividad, tanto desde el punto de vista formativo, como funcional, con la puesta en marcha de aplicaciones tecnológicas de uso cotidiano para facilitar el desarrollo económico de la región.

La Comunidad Autónoma de La Rioja confirma su compromiso de fomentar la innovación y la gestión del conocimiento en el campo de las nuevas tecnologías, apoyando proyectos de innovación e investigación en colaboración con agentes del sector, que vayan destinados a la sociedad riojana y que promuevan el uso de las nuevas tecnologías, contribuyendo al desarrollo regional y a la cohesión social, con una percepción de modernidad.

2. *Medición con indicadores al final del desarrollo.*

a) Número de personas, expresado en porcentaje sobre el total de la población que utiliza Internet, cualquiera que sea el equipo o tecnología de acceso, de manera regular.

b) Número de personas, expresado en porcentaje, sobre el total de la población que tenga conocimiento en informática.

3. *Aportaciones económicas o acciones complementarias.*

Año 2007	
MITYC .....	65.746 €
CA .....	98.619 €
Total .....	164.365 €

4. *Justificación de las inversiones y su plazo.*—Las inversiones a justificar por la Comunidad Autónoma de La Rioja serán las siguientes:

Año 2008	
MITYC .....	65.746 €
CA .....	98.619 €
Total .....	164.365 €

5. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la actuación.*—El Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local.

6. *Periodo de ejecución.*—Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

## ANEXO 2

## Programa PYME Digital

## Descripción de las actuaciones

Actuación 1. Programa nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para PYMES (BOR 23/03/2006) (BOR 31/8/2006)

1. *Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.*—El uso creciente de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) ha tenido un impacto determinante en nuestra manera de vivir, y sobre todo en el mundo laboral.

Hoy en día, el uso de estas herramientas ha contribuido a mejorar notablemente las relaciones de las empresas con sus proveedores y clientes, dado que permiten prácticamente con los mismos recursos, gestionar más ofertas y pedidos, atender a nuevos mercados, disponer de mayor información sobre clientes y proveedores.

Debemos considerar a las TICS como una herramientas cuyo uso permite una diferenciación con los competidores, usándolas en procesos considerados claves para la empresa.

No debemos olvidar que las empresas, se enfrentan a una mayor competencia como resultado de la desaparición de las barreras y de la creación de nuevos canales de distribución de productos y servicios. Las empresas se ven obligadas a innovar continuamente, desarrollando nuevos productos y servicios con modos de distribución y a precios que satisfagan a los consumidores, en este contexto es fundamental que las empresas hagan buen uso de las TIC.

El Gobierno de La Rioja, a través de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, se plantea promover el uso adecuado de las TIC, es decir, combinando las TIC con la inversión sostenible en la organización y las personas en todos los sectores de la economía.

El objetivo es favorecer la ejecución de planes de implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que tiendan a integrar los procesos de negocio de las empresas.

2. *Medición con indicadores al final del desarrollo.*—Se fija un % mínimo de 10% por el cumplimiento de requisitos que se incrementará en 10% para microempresas, valor añadido para la empresa (alto 10%—medio 5%—Bajo 0%), Novedad tecnológica del proyecto (alto 10%—medio 5%—bajo 0%)

3. *Aportaciones económicas o acciones complementarias.*

Año 2007	
La Rioja .....	110.000 €
MITYC .....	73.334 €
Total .....	183.334 €

4. *Justificación de las inversiones y su plazo.*—Las inversiones a justificar por la Comunidad Autónoma de La Rioja serán las siguientes:

Año 2008	
La Rioja .....	110.000 €
MITYC .....	73.334 €
Total .....	183.334 €

5. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa.*—El Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local

6. *Periodo de ejecución 2007.*

Actuación 2. Programa nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para microempresas (BOR 23/03/2006) (BOR 31/8/2006).

1. *Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.*—Actualmente, se considera que el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) ayudan al crecimiento sostenible de la actividad, al incremento de la productividad y a la obtención de una mayor rentabilidad.

No obstante, en las microempresas españolas no se está produciendo el grado de implantación de la sociedad de la información deseable para que se puedan alcanzar estos objetivos.

El Gobierno de La Rioja, a través de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, se plantea estas Ayudas a animar a esas microempresas a que definitivamente incorporen el uso de las nuevas tecnologías de la

información y la comunicación, y convencidos que esto redundará en una mayor riqueza dentro de la Comunidad Autónoma.

Para ello se considera esencial favorecer a las empresas de menos de 10 empleados (en adelante Microempresas) el acceso a Internet y al uso de correo electrónico así como la disposición de página web.

El proyecto de inversión acometido por las empresas beneficiarias dado la tipología del mismo garantiza para la empresa una mejora en la salida de sus productos al mercado.

El objetivo es favorecer a las empresas de menos de 10 empleados el acceso a Internet y al uso de correo electrónico así como la disposición de página web.

2. *Medición con indicadores al final del desarrollo.*—Adquisición de ordenadores: 35% del coste, máximo 450 euros. Gastos de alta y cuotas de conexión a Internet al 50% con un máximo de 250 euros. Adquisición de hardware y /o software de antivirus al 100% con un máximo de 90 euros para un usuario y de 100 euros para dos. Desarrollo web al 50% con un máximo de 1.000 euros.

3. *Aportaciones económicas o acciones complementarias.*

Año 2007	
La Rioja .....	109.261 €
MITYC .....	72.840 €
Total .....	182.101 €

4. *Justificación de las inversiones y su plazo.*—Las inversiones a justificar por la Comunidad Autónoma de La Rioja serán las siguientes:

Año 2008	
La Rioja .....	109.261 €
MITYC .....	72.840 €
Total .....	182.101 €

5. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa.*—El Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local.

6. *Periodo de ejecución 2007.*

## Actuación 3. Factura.

1. *Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.*—En el marco de las actuaciones de fomento de la inclusión de las empresas riojanas en la sociedad del conocimiento se trabaja en la difusión de herramientas que generen hábitos de actuación vinculados con las tecnologías de la información y la comunicación.

Las actuaciones deben orientarse a introducir elementos facilitadores de la actividad diaria de las empresas de forma que encuentren en las herramientas TIC's un agente que simplifique su actividad diaria en beneficio de mayor competitividad y cotas de eficiencia.

En este ámbito la introducción de los mecanismos propios del comercio electrónico han constituido el eje de varias de las acciones que se han venido realizando desde el Gobierno de La Rioja para la sensibilización de las pymes en el ámbito de la sociedad del conocimiento.

Algunos elementos complementarios pueden contribuir a fomentar la relación entre las empresas riojanas por medios telemáticos en sus relaciones comerciales y administrativas. En este sentido las fórmulas de facturación electrónica se convierte en un elemento que coadyuva en la práctica a la introducción y uso de las TIC's entre las empresas.

El perfil de las empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja aconseja adoptar medidas para el fomento y dinamización de la factura electrónica en el ámbito de nuestra Comunidad. A ello debe contribuir también otras políticas colaterales como las relativas a la difusión de la firma electrónica o más recientemente el apoyo a la difusión del DNI electrónico.

El proyecto tiene una doble vertiente que hace que sean dos básicamente sus objetivos:

a) Difundir la implantación de la factura electrónica entre el sector empresarial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

b) Implantar sistemas de facturación electrónica en el propio ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja de manera que las administraciones públicas se conviertan en agente dinamizador del uso de la factura electrónica en sus relaciones con sus proveedores.

2. *Medición con indicadores al final del desarrollo.*—El seguimiento de las empresas riojanas que se suman al proyecto constituir el indicador fundamental de seguimiento para la evaluación de la consecución de los objetivos previstos.

En el ámbito de la administración autonómica se trata de implantar el uso de la factura electrónica en el ámbito del 100% de la adquisición de bienes y equipos informáticos declarados de adquisición centralizada. Se trata de una experiencia piloto que podrá ser trasladada al resto de las compras de bienes y servicios públicos en aquellas áreas en la que el sector sea sensible al uso de las TICs.

3. *Aportaciones económicas o acciones complementarias.*

Año 2007	
La Rioja .....	97.953 €
MITYC .....	65.302 €
Total .....	163.255 €

4. *Justificación de las inversiones y su plazo.*—Las inversiones a justificar por la Comunidad Autónoma de La Rioja serán las siguientes:

Año 2008	
La Rioja .....	97.953 €
MITYC .....	65.302 €
Total .....	163.255 €

5. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa.*—El Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local.

6. *Período de ejecución 2007.*

### ANEXO 3

#### Programa Difusión DNI Electrónico

##### Descripción de las actuaciones

Actuación 1.—Difusión del DNI electrónico.

1. *Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.*—El Gobierno de La Rioja ha venido trabajando durante los últimos años en la difusión de la firma electrónica entre los ciudadanos de su Comunidad Autónoma consciente de la importancia de introducir los elementos propios de este sistema de acreditación en fomento del uso de las TIC,s por los ciudadanos.

En este marco se han desarrollado una serie de campañas que han tratado de favorecer el uso de las relaciones telemáticas entre los diferentes agentes. La necesidad de garantizar la identidad, confidencialidad e integridad en las comunicaciones aconseja acompañar el desarrollo de la sociedad de la comunicación con la sensibilización hacia el uso de sistemas de acreditación que garanticen estos elementos.

La puesta en funcionamiento del nuevo DNI electrónico supone una importante oportunidad para salvar la barrera tradicional del acceso de los ciudadanos a la obtención de sistemas de acreditación mediante firma electrónica. Los datos actuales sitúan por debajo del 10% las cifras de ciudadanos que disponen de firma electrónica. Esta limitación supone a su vez una indudable barrera en la implantación de servicios tanto por las Administraciones Públicas como por parte de los Agentes del sector privado.

Todo proceso de implantación de nuevas herramientas en el ámbito TIC requiere de un esfuerzo combinado de puesta en marcha de nuevos servicios y de un adecuado plan de comunicación que difunda las garantías y posibilidades que ofrecen las nuevas herramientas, en este caso el DNI electrónico, entre ciudadanos, empresas y la propia Administración.

En este marco el Gobierno de La Rioja prevé realizar un Plan de Comunicación dirigido a los ciudadanos en general en el que se de difusión de los servicios y utilidades que desde el Gobierno de La Rioja puedan ponerse en marcha en relación al DNI electrónico.

Los públicos objetivos del Plan de Comunicación son como hemos dicho los ciudadanos en general si bien para una mayor concentración de los impactos obtenidos se particularizan tres perfiles diferenciados:

a) Funcionarios públicos. El Plan incluye medidas de sensibilización y la generalización de dispositivos y periféricos que faciliten el uso y familiarización de los empleados públicos con el DNI electrónico en sus relaciones con el Gobierno de La Rioja como administración de pertenencia.

b) Ciudadanos en general. El Plan incluye acciones de sensibilización y la difusión de elementos sensibilizadores en el uso del DNI electrónico por parte de los ciudadanos.

El objetivo básico es aprovechar las oportunidades que la amplia difusión del DNI electrónico tendrá para acompañar el desarrollo de las comunicaciones seguras entre ciudadanos, administración y empresas.

2. *Medición con indicadores al final del desarrollo.*—Se pretende realizar un conjunto de actuaciones que impacten en el 100% del colectivo de los empleados públicos, y que favorezcan en relación al resto de la población la utilización del DNI electrónico en los servicios propios de la Comunidad Autónoma.

3. *Aportaciones económicas o acciones complementarias.*

Año 2007	
La Rioja .....	54.000 €
MITYC .....	36.000 €
Total .....	90.000 €

4. *Justificación de las inversiones y su plazo.*—Las inversiones a justificar por la Comunidad Autónoma de La Rioja serán las siguientes:

Año 2008	
La Rioja .....	54.000 €
MITYC .....	36.000 €
Total .....	90.000 €

5. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa.*—El Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local.

6. *Período de ejecución 2007.*

Actuación 2. Servicios de e Administración y DNI electrónico. 31/8/2006).

1. *Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.*—Las relaciones de la Administración Públicas con los ciudadanos están basadas en una serie de principios y garantías propias del Derecho Administrativo que deben ser conservadas en el ámbito de la Administración Electrónica.

Los sistemas firma electrónica e identidad digital se hacen necesarios en el nuevo modelo de relaciones que la extensión de las TIC's al ámbito de las administraciones públicas impone. La introducción del DNI electrónico debe servir de catalizador para un nuevo impulso de los servicios de Administración Electrónica en el ámbito de la Administración autonómica y de las Administraciones Locales.

El proyecto a que se refiere esta segundo actuación persigue tres objetivos básicos:

a) La adaptación de los servicios de administración electrónica para su compatibilidad con el uso del DNI electrónico.

b) El impulso de nuevos servicios de administración electrónica en el marco de las potencialidades que la difusión del DNI entre los ciudadanos en general pueden ofrecer.

c) El impulso de los servicios de administración electrónica en el ámbito de los municipios riojanos contando en todos los casos con sistemas de reconocimiento de la identidad digital y firma electrónica mediante el DNI electrónico.

El objetivo es favorecer la existencia de servicios en los que la utilización del DNI electrónico favorezca la relación del ciudadano con su administración pública.

2. *Medición con indicadores al final del desarrollo.*—El 100% de los procesos de administración electrónica del Gobierno de La Rioja admitirán la identidad y firma mediante el DNI electrónico.

El 100% de las relaciones entre la Administración autonómica y la Administración Local que actualmente es gestionada mediante firma electrónica podrá realizarse mediante la utilización del DNI electrónico.

Se incrementarán en un mínimo de un 10% los servicios de Administración Electrónica disponibles desde la oficina virtual del Gobierno de La Rioja.

3. *Aportaciones económicas o acciones complementarias.*

Año 2007	
La Rioja .....	97.605 €
MITYC .....	65.070 €
<b>Total .....</b>	<b>162.675 €</b>

4. *Justificación de las inversiones y su plazo.*—Las inversiones a justificar por la Comunidad Autónoma de La Rioja serán las siguientes:

Año 2007	
La Rioja .....	97.605 €
MITYC .....	65.070 €
<b>Total .....</b>	<b>162.675 €</b>

5. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa.*—El Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local.

6. *Periodo de ejecución 2007.*

**19735**

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se aprueba el calendario oficial de Ferias Comerciales Internacionales del año 2008.*

Estudiadas las solicitudes de celebración de Ferias y Salones de carácter comercial internacional presentadas por las correspondientes entidades feriales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 2621/1983, de 19 de septiembre, sobre Ferias Comerciales Internacionales, a propuesta de la Secretaría General de Comercio Exterior, dispongo:

Autorizar el Calendario Oficial de Ferias Comerciales Internacionales a celebrar durante el año 2008, que figura como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 30 de octubre de 2007.—El Secretario de Estado de Turismo y Comercio, Pedro Mejía Gómez.

**ANEXO**

**Calendario de Ferias Comerciales Internacionales 2008**

Fecha	Certamen	Lugar
<i>Enero</i>		
16-18 enero.	BREAD & BUTTER BARCELONA (Salón comercial de marcas selectas).	Barcelona.
17-21 enero.	BISUTEX, primera edición (Salón de la Bisutería y Complementos).	Madrid.
17-21 enero.	IBERJOYA, primera edición (Salón Internacional de la Joyería, Platería y Relojería e Industrias Afines).	Madrid.
17-21 enero.	INTERGIFT, primera edición (Salón Internacional del Regalo).	Madrid.
18-20 enero.	FIMI, primera edición (Feria Internacional de la Moda Infantil-Juvenil).	Valencia.
18-20 enero.	CERO A CUATRO.	Valencia.
30 enero-3 febrero.	FITUR (Feria Internacional del Turismo).	Madrid.
<i>Febrero</i>		
1-4 febrero.	EXPOHOGAR PRIMAVERA (Salón Internacional del Regalo y Artículos para el Hogar).	Barcelona.
5-9 febrero.	CEVISAMA (Salón Interernacional de Cerámica para Arquitectura, Equipamiento de Baño y Cocina, Materias Primas, Esmaltes, Fritas y Maquinaria).	Valencia.
5-9 febrero.	MÁRMOL (Salón Internacional de la Piedra Natural, Maquinaria y Afines).	Valencia.
11-14 febrero.	MOBILE WORLD CONGRESS.	Barcelona.
12-16 febrero.	FIMA (Feria Internacional de la Maquinaria Agrícola).	Zaragoza.
13-15 febrero.	EXPO RECLAM (Feria Profesional del Regalo Promocional y Publicitario).	Madrid.
13-18 febrero.	ARCO (Feria Internacional de Arte Contemporáneo).	Madrid.
15-17 febrero.	IBERPIEL/PELETERÍA (Salón Español de Peletería y Confección en Piel).	Madrid.
15-17 febrero.	SIMM, primera edición (Salón Internacional de Moda de Madrid).	Madrid.
23-25 febrero.	COSMOBELLEZA & WELLNESS (Salón Internacional de la Belleza, Peluquería y Estética).	Barcelona.
26 febrero-28 febrero.	GENERA (Salón Internacional de Energía y Medio Ambiente).	Madrid.
26-29 febrero.	OFITEC (Salón Profesional Internacional de Equipamiento de Oficinas y Colectividades).	Madrid.
26-29 febrero.	SICUR (Salón Internacional de la Seguridad).	Madrid.
29 febrero-2 marzo.	EXPOÓPTICA (Salón Internacional de Óptica y Optometría).	Madrid.
<i>Marzo</i>		
3-8 marzo.	BIEMH (Bienal Española de la Máquina-Herramienta).	Bilbao (Vizcaya).
7-9 marzo.	IBERPIEL/MARROQUINERÍA, primera edición (Salón Internacional de Marroquinería y Artículos de Piel).	Madrid.
7-9 marzo.	MODACALZADO, primera edición (Salón Internacional del Calzado).	Madrid.
10-14 marzo.	ALIMENTARIA (Salón Internacional de la Alimentación y Bebidas).	Barcelona.
11-13 marzo.	SID TECNODEPORTE (Salón Internacional de Instalaciones Deportivas y de Ocio).	Zaragoza.
11-14 marzo.	SMAGUA (Salón Internacional del Agua y del Medio Ambiente).	Zaragoza.
25-27 marzo.	TEXTILMODA, primera edición (Salón Textil Internacional para la Confección).	Madrid.
26-30 marzo.	AULA (Salón Internacional del Estudiante y de la Oferta Educativa).	Madrid.
27-29 marzo.	EXPODENTAL (Salón Internacional de Equipos, Productos y Servicios Dentales).	Madrid.
<i>Abril</i>		
1-4 abril.	TEM/TECMA (Feria Internacional del Urbanismo y Medio Ambiente).	Madrid.
2-5 abril.	CONSTRULAN (Salón de la Construcción, Equipamiento e Instalaciones).	Bilbao (Vizcaya).
8-12 abril.	SIMA-SALÓN INMOBILIARIO DE MADRID.	Madrid.
14-17 abril.	SALÓN INTERNACIONAL DEL CLUB DE GOURMETS.	Madrid.
15-18 abril.	EXPOAVIGA (Salón Internacional de la Técnica Avícola y Ganadera).	Barcelona.
16-18 abril.	EUROAGRO.FRUILTS (Feria Internacional de las Frutas, Hortalizas, Tecnología y Servicios).	Valencia.
22-26 abril.	SMOPYC (Salón Internacional de Maquinaria para Obras Públicas, Construcción y Minería).	Zaragoza.
22-27 abril.	FERIA INTERNACIONAL DEL MUEBLE DE MADRID.	Madrid.